

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°642, de 17 de agosto de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.54, 55, 56, 57 y 58, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO ALMAGRO- TEODORO SCHMIDT, que figura a nombre de NANCULEO LEFIMAN VICENTE, NANCULEO LEFIMAN VICENTE Y OTROS, NANCULEO LEFIMAN VICENTE Y OTROS, NANCULEO LEFIMAN VICENTE Y OTROS y NANCULEO LEFIMAN VICENTE Y OTROS, roles de avalúo 621-243, 621-102, 621-102, 621-102 y 621-102, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 4.972, 618, 1.120, 3.338 y 683 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, KAREN DE LOS ÁNGELES FUENTES BUSTOS e ITALO IGNACIO CORTES ROCCO, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.468.400 para el lote N°54, \$4.027.400 para el lote N°55, \$5.397.000 para el lote N°56, \$12.141.400 para el lote N°57, y \$3.131.900 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.